

OTRAS ENTIDADES**Consorcio de Turismo de Córdoba**

Núm. 12.241/2009

El Consejo de Administración del Consorcio de Turismo de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2009 adoptó ente otros acuerdos, la creación del siguiente precio público:

PRECIOS PUBLICOS PARA LA DISTRIBUCION Y VENTA DE IMANES CON IMÁGENES DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA**A) Normas Generales.****PRIMERA. Objeto.**

El objeto del presente Precio Público es la fijación del importe que ha de ser satisfecho por la adquisición privativa del producto que se pone a disposición de los particulares, tanto si éstos fueran personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

SEGUNDA. Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público aquí establecido las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que adquieran el producto y no estén reconocidos en los supuestos de no sujeción.

TERCERA. Supuestos de no sujeción.

Formarán parte de los supuestos de no sujeción las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, cuya actividad profesional o empresarial tenga por objeto la difusión y promoción de la ciudad de Córdoba, circunstancia que deberá ser acreditada por el interesado.

Así mismo, no estará sujeto al pago de un precio público la utilización del producto objeto del presente acuerdo cuando se destine a actividades de carácter institucional.

CUARTA. Obligación y Momento del pago.

La obligación de pagar el precio público por la adquisición del producto turístico de recuerdo de la ciudad de Córdoba aquí regulado nace en el momento de la adquisición del mismo.

El pago del precio público se hará en efectivo o por cualquier medio de pago electrónico equivalente.

El pago del precio público en el caso de tratarse de personas jurídicas se podrá realizar por transferencia bancaria o cheque nominativo, salvo que en el correspondiente contrato se hubiera estipulado otro medio y momento de pago en atención a las prácticas comerciales habituales, debiendo, en todo caso, quedar suficientemente garantizado el pago.

Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Gerencia del Consorcio de Turismo podrá adaptar este modelo de contrato a las circunstancias específicas de cada caso concreto, sin que pueda alterarse lo sustancial del mismo.

B) Precio público de productos de recuerdo de Córdoba (imanes de la Ciudad de Córdoba):

Producto.- Precio de venta.- I.V.A. (16%).- Total.-
Imanes de la Ciudad de Córdoba; 3,45; 0,55; 4,00

DISPOSICIÓN FINAL:

El presente precio público entrará en vigor una vez cumplimentada la tramitación legal preceptiva y permanecerá vigente hasta tanto no sea de aplicación el que hubiere de sustituirlo.

El Acuerdo para su establecimiento efectivo precisa de la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según el artículo 59.5 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

En Córdoba, a 2 de diciembre de 2009.-El Presidente de la Junta General del Consorcio de Turismo de Córdoba, Andrés Ocaña Rabadán.